

SUSCRIPCIONES

En REUS al mes... 1.50
Provincias, trimestre... 5
Estranjero id... 9
Número suelto 5 céntos.
ATRASADOS, 10

BIBLIOTECA PÚBLICA
PROVINCIAL
TARRAGONA



DIARIO DE REUS

FUNDADO EN 1859

Redacción y Administración

ARRABAL Sta. ANA, N.º 35

Teléfono 34.

Anuncios y Reclamos

A precios convencionales

PAGO ANTICIPADO

DE AVISOS

Y NOTICIAS

PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

EN REUS:

Redacción y Administración.—En el kiosko de P. Bolart, P. Consti-
tución, y en la librería de Test, Arrabal bajo de Jesús.

EN BARCELONA:

Sres. Roldós y C.ª, Rambla del Centro, 37.—D. P. Grañén, Zurbaro,
3.—Sres. Cebrián y C.ª, Puertaferriosa, 48, y Kiosko El Sol, R. Centro.

EN MADRID:

Agencia general de Anuncios de España: Alcalá 6 y 8.
EN PARIS: A. Lorette, Rue Vivienne, 2.

PASTILLAS SERRA: Son las mejores para curar la TOS

y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la expectoración y quitan en un día la opresión del pecho, y la fatiga. Pueden tomarse sin ningún peligro pues no contienen opio ni morfina.
Puntos de venta: En casa del autor Farmacia Serra, Arrabal de Santa Ana número 80, (frente al nuevo edificio del Banco de España) y Farmacia Nueva de D. Napoleón Batalla, ex-Portal de Jesús.

CLINICA DE MASAJE
DE P. DURAN. — MEDICO - CIRUJANO

Calle Osset, 1, piso 1.º

Esquina a la de la Cárcel.—REUS.

Con el masaje manual y vibratorio se obtienen rápidas y sorprendentes curaciones de las enfermedades siguientes: Articulares.—Esguinces, Torceduras, Lumbago (lumat), Luxaciones, Fracturas, Artritis traumáticas, etc.—Nerviosas.—Insomnio, Histerismo, Jaqueca (migraña), Gastralgia, Enteralgia, Sciática, Corea (balle San Vito), Ataxia locomotriz, Temblor de los escribientes, etc.—Generales.—Anemias, Clorosis, Palpitaciones, Dispepsias, Astringencias de vientre y Cálculos renales y hepáticos, etc.

Horas de consulta: de 2 a 5.

GRAN INVENTO

DENTADURAS COMPLETAS

SIN NINGÚN PALADAR

CON PATENTE DE INVENCION POR 20 AÑOS

las construye y coloca el

D.R. J. JORDÁN

del Colegio español de Dentistas.

PLAZA DE PRIM. 2.—REUS

BARCELONA.—PASO DE GRACIA, 4, 1.º

AGUAS Y SALES NATURALES

—DE—

MEDIANA DE ARAGÓN

Sulfatadas.—Sódicas.—Litínicas.—Magnesianas

Maravillosas como Purgantes, Laxantes,
Depurativas y Diuréticas

Son de efectos seguros.—No producen náuseas.

No irritan jamás.

Recomendadas por los más eminentes Médicos

Multitud de certificados científicos y particu-

lares acusan su bondad para combatir los em-

barragos gástricos, dispepsias, congestiones del

higado, del bazo y de los riñones, ictericia, diarreas biliosas, catarros de la vejiga

y de la matriz.

SALES PARA LOCION Y BAÑO

Resultan eficacisimas y superiores a todo tratamiento contra el hermetismo, es-
crofulismo, eccema y todas aquellas enfermedades de la piel cuyo origen es la im-
pureza de la sangre.

SALES DEL PILAR, a base de Mediana de Aragón

Bicarbonatadas.—Sódicas.—Litínicas

Para preparar la mejor Agua de mesa, la que no tiene rival para las afecciones

del Estómago, Hígado, Riñones e Intestinos.

Infalible contra la OBESIDAD

No altera el vino.—Es agradable en las comidas.—Véndense en cajitas de 40 pa-

quetes para 40 litros de Agua.—Se mandan folietos gratis a quien los solicita.

Representante en Reus: Francisco Buñil Vallés.

Agentes generales en España y Portugal: Sres. Jové y Blanc.—BARCELONA.

AGUAS FERRUGINOSAS Y BAÑOS

DE ESPLUGA DE FRANCOLI (PROVINCIA DE TARRAGONA)

2 trenes diarios de ida y vuelta.

Estación de ferrocarril y telegráfica.

TEMPORADA: de 15 de JUNIO a 30 de SEPTIEMBRE

Estas aguas, que no tienen rival en España y en el extranjero, entre sus similares, las

recomiendan todas las eminencias médicas.

Chalets amueblados de todos precios para familias numerosas y reducidas.

Gran Hotel Villegracia a cargo de los conocidos fondistas Sres. Bargés y Lletjós.

Masia del Agua: Habitaciones y cocinas para alquilar. Carruajes del Bañerío a la lle-

gada de los trenes, a cargo de P. Tarrés y C.ª. Más detalles pídanse al administrador del

Bañerío, Villa Torres, Espluga de Francolí. En Barcelona, Casa Fréix, calle Pino, 42.

P. Martra CIRUJANO
DENTISTA

UNICO EN ESTA CIUDAD POSEEDOR DE DICHO TITULO

Consulta de 9 mañana a 5 tarde.

Dentaduras protésicas desde las económicas a las superiores.

Se procede según los adelantos profesionales.

REUS.—Arrabal Santa Ana, núm. 14, principal

TUPINAMBA
TOSTADERO DE CAFÉ

AROMA CONCENTRADO con REAL PRIVILEGIO

¡TODOS LOS CAFÉS DE ESTA CASA PUEDEN SER SOMETIDOS A UN RIGUROSO ANALISIS

Unico representante en Reus y su comarca

Calle de Monterols, núm. 34

Alfonso Arteaga
MEDICO-CIRUJANO

RIERA (Provincia de Tarragona)

Curación de la tuberculosis pulmonar (tisis) por un nuevo tratamiento.

Gramophones

DESDE 125 Ptas.



Depósito y Taller de Relojeria

R. Perpiñà

Calle Mayor, 24, pral.—REUS

Relojes de bolsillo desde 5 pesetas.

Despertadores desde 450

Los de clases superiores resultan un 25 por ciento más baratos que en tiendas.—Relojes de fabricación especial para la casa.

PRECIO FIJO

Compagnie Française du Gramophone

Representación y depósito de GRAMOPHONES, discos y accesorios.

El Gramophone ha conquistado la admiración del mundo entero, produciendo al auditorio aquella emoción íntima que antes sólo se experimentaba en el teatro oyendo a un gran artista. En estas máquinas cantantes han sido introducidos todos los últimos adelantos, tal como el nuevo diafragma indestructible, que reproduce música, canciones y narraciones tan naturales, como si las produjera una banda, cantor ó recitante que se hallara presente, y de volumen, tono y expresión perfectos é iguales a los originales. Es utilísimo para cafés, conciertos y reuniones.

Discos grandes, 8 ptas.—Discos pequeños, 4 ptas

Catálogo gratis a quien lo solicita.

Anarquistas, sin saberlo

Con admirable precisión de juicio ha señalado nuestro colega «España» un fenómeno curiosísimo y algunas de sus causas notorias. Es indudable que la propaganda anarquista elige como tierra de promisión a España. En ella se ha verificado el mayor número de atentados en los últimos años, y de casos y cosas de España toma el anarquismo universal pretexto para campañas de siniestra predicación.

¿Por qué? ¿Es España, por ventura, un país como Turquía ó como Rusia, donde las propagandas evolutivas sean imposibles? No. Disfruta el ciudadano español de todo género de libertades políticas, y ejemplo vivo de ello son los anarquistas mismos, que en ninguna parte disponen del

arma formidable del «meeting» con mayor libertad, acaso ni tanta libertad, como en España.

Hay que buscar en otras cosas el germen de aquella deplorable predilección, y «España» señala una muy principal: la seguridad de que en ninguna parte donde haya medios liberales de propaganda es tan fácil quebrantar al Estado como en nuestro desgraciado país, donde son a quebrantarlo todos los políticos, y apenas está ningún ciudadano dispuesto a sostenerlo.

Para hacer una campaña de eficaz propaganda anarquista á costa de España, cuentan los libertarios internacionales con muchos y provechosos elementos: con el desconocimiento de España en el extranjero, siempre dispuesto á creer de nosotros todo género de patrañas fantásticamente terroríficas; con el odio in-

veterado de las que fueron sus rivales, á una Nación que más de una vez las venciera y las humillara; con nuestras mismas libertades políticas, que les dan para todo lo que inventen vehículo eficaz; con la incultura de nuestras masas, siempre propicias á aceptar por real lo imaginario, á preferir el milagro al hecho, la esperanza vaga y sin trabas al esfuerzo concreto y perseverante y modesto, y sobre todo con la espantosa inconsciencia de las clases directoras de nuestra sociedad.

Aquí, donde un Gobierno no tiene inconveniente en variar radicalmente, en horas veinticuatro, el resultado de una votación de diputados, ante el miedo á un motín de libertarios—recuérdese las elecciones de 1901 en Barcelona—, y donde, con tal de quebrantar al que gobierna, nadie siente escrúpulos de solidaridad nacional, ni siquiera de solidaridad social, ¿cómo no ha de ser la tierra de promisión del anarquismo militante?

El patriotismo de todo francés, ó de todo alemán, ó de todo inglés, sería una barrera infranqueable para toda leyenda deshonrosa de su Patria. En España seremos, sin duda, tan patriotas como en Francia ó en Alemania ó en Inglaterra, pero no tenemos conciencia exacta de las obligaciones que el patriotismo impone á poco que nos la oscurezca la pasión política, la sujeción de una propaganda pseudohumanitaria ó simplemente el vuelo desenfrenado de la imaginación codiciosa de luz y de ruido.

Por eso somos tierra de promisión para el anarquismo, y encuentran aquí fácil eco, en la misma sociedad burguesa, todas sus propagandas.

Ley de protección á la infancia

Por su innegable importancia, damos íntegro el texto de esta disposición que ha publicado la «Gaceta».

Dice así:

«Ministerio de la Gobernación»

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios

y de la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan sujetos á la protección que esta ley determina los niños

menores de diez años.

La protección comprende la salud física

y moral del niño, la vigilancia de los

que han sido entregados á la lactancia

mercenaria ó estén en Casa-Cuna, escuela,

taller, Asilo, etc. y cuando directa ó

indirectamente pueda referirse á la vida

de los niños durante ese período.

Art. 2.º Para cumplir lo preceptuado

en el artículo anterior, los padres ó tuto-

res que encomienden la lactancia ó crian-

za de sus hijos ó poplidos á persona que

no viva en su propia casa, deberán dar cuenta de este hecho, dentro del tercero día, á la Junta local que se establece en la presente ley y á la Alcaldía donde radique la persona á quien el niño se encomienda. Igual obligación alcanza á los directores de las Inclusas

Unos y otros deberán expresar en su declaración el nombre y domicilio de la persona á quien encomienden el niño, afirmando, además, bajo su responsabilidad, que la nodriza, cuando la hubiere, está provista del libro á que se refiere el art. 8.º

Todo el que falte á lo dispuesto en este artículo estará sujeto á la multa que previene el art. 12.

Art. 3.º Ejercitarán la acción protectora:

a) Un Consejo superior de protección á la infancia, constituido en el ministerio de la Gobernación, bajo la presidencia del ministro, y que podrá dividirse en secciones para el mejor desempeño de su cometido.

b) Juntas provinciales, bajo la presidencia del gobernador.

c) Juntas locales presididas por el alcalde.

Art. 4.º El Consejo superior se compone de vocales natos y vocales elegidos por las entidades y Corporaciones que á continuación se expresan:

Son vocales natos: el obispo de la diócesis; el gobernador, el presidente de la Audiencia territorial; el presidente de la Diputación, los inspectores generales de Sanidad y el vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, que, á falta del ministro, será quien presida las sesiones.

Serán vocales del Consejo, con carácter electivo, un individuo de la Real Academia de Medicina, otro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, y representantes de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, Sociedad Española de Higiene, Junta de Damas de Honor y Mérito, Sociedad Protectora de los Niños, Económica de Amigos del País, la Cuna de Jesús, Dispensarios para niños de pecho, Ateneo de Madrid, Círculo de la Unión Mercantil, Círculo Industrial, Escuelas Normales de Maestros y Maestras, Asociación de Propietarios, Asociación para el mejoramiento de la clase obrera, Fomento de las Artes, Centro Instructivo del Obrero, Asociación de la Prensa, Asociación Nacional para Sanatorios y Hospicios marinos é Instituto de Reformas Sociales. Además, seis personas de reconocida competencia, entre las cuales habrá dos madres de familia, dos padres de familia y dos obreros.

El Consejo elegirá de su seno una Comisión ejecutiva, encargada de llevar á la práctica sus acuerdos.

Art. 5.º Las Juntas provinciales de protección á la infancia se formarán, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se dicten, con personalidades de análoga significación, así en su parte permanente, como en su parte colectiva; á las que constituyen el Consejo superior.

Las Juntas locales se adaptarán en lo posible á igual constitución, y cuando no, se formarán por el alcalde, el curapárroco, el médico titular y otros vecinos.

Art. 6.º El Consejo y las Juntas ejercerán su cometido:

1.º Vigilando periódicamente á los niños sometidos á la lactancia mercenaria, procedentes de las Inclusas, ó entregados por sus padres.

2.º Haciendo que las nodrizas tengan los documentos y el libro á que se refiere el art. 8.º, sin cuyo requisito no podrán ejercer su industria.

3.º Procurando los medios conducentes para garantizar la salud y los emolumentos de las nodrizas.

4.º Proponiendo recompensas á las nodrizas que lo merecieren, así como á las personas que realicen actos dignos de premio, previstos en el reglamento que, para la ejecución de esta ley, se dictará oportunamente.

5.º Cuidando de la puntual observancia de las disposiciones sanitarias ó de buen orden interior que se relacionen con la vida de los niños menores de diez años, recogidos en Casas-cunas, Asilos, talleres, etc.

6.º Indagando el origen y género de vida de los niños vagabundos ó mendigos menores de diez años que se hallen aban-

donados por las calles ó estén en poder de gentes indignas, evitando su explotación y mejorando su suerte, para lo cual deberán protegerles directamente, valiéndose de las Sociedades benéficas ó particulares, y dirigiendo á la superioridad las oportunas denuncias de actos delictuosos.

7.º Procurando el exacto cumplimiento de las leyes de 26 de Junio de 1878, 13 de Marzo de 1900 y 21 de Octubre de 1903 y de cuantas disposiciones legislativas ó gubernativas se relacionen con el trabajo de los niños en espectáculos públicos, industrias, venta ambulante, mendicidad profesional, etc.

8.º Elevando al Gobierno de S. M. Memorias detalladas con datos estadísticos y gráficos respecto á todos los particulares, donde se señalen los resultados obtenidos por la ley.

Art. 7.º Los individuos del Consejo y de las Juntas provinciales y locales, así como los inspectores que las representen, serán auxiliados, al ejercer actos de protección, por las autoridades y sus agentes, para lo cual podrán tener un distintivo especial que les permita ser reconocidos fácilmente.

Las Juntas estarán exentas del deber de prestar la fianza que se requiere en el art. 280 de la ley de Enjuiciamiento criminal cuando ejerciten la querrela para perseguir infracciones legales punibles relacionadas con la presente ley.

Art. 8.º Toda mujer que desee dedicarse á la lactancia deberá presentar un documento de la Junta local, en el cual se haga constar por ésta:

A) El estado civil de la presunta nodriza.

B) Su estado de salud, conducta y condiciones físicas.

C) Permiso del marido, si fuere casada.

D) Referencia á la partida de nacimiento de su hijo para demostrar que éste tiene más de seis meses y menos de diez, ó certificado que acredite la circunstancia de que queda bien alimentado por otra mujer.

Ninguna mujer procedente de la Maternidad ú Hospitales podrá dedicarse á nodriza sin certificado especial del médico del establecimiento, visado por el director ó jefe local.

Todas estas circunstancias se transcribirán en el libro especial de que cada nodriza habrá de proveerse, el cual se hallará á disposición de los inspectores municipales de Sanidad, quienes anotarán en él todos los cambios de residencia, visado por las Alcaldías respectivas.

Art. 9.º Las Agencias de nodrizas necesitarán una autorización especial del gobernador ó del alcalde de la localidad, previos los requisitos que el reglamento determine.

Art. 10. Los niños á que se refiere el artículo 2.º serán vigilados periódicamente por los inspectores médicos ó médicos titulares.

Art. 11. Los directores ó jefes de los establecimientos benéficos deberán dar parte mensualmente al Consejo del ingreso, retirada, traslado ó defunción de los niños aislados, especificando las causas de la muerte.

Será obligatorio para aquellos funcionarios dar parte, dentro de las cuarenta y ocho horas, de la salida, fuga ó muerte de todo niño cuyo ingreso haya sido motivado por medida especial gubernativa, á causa de sevicia ó abandono de las familias ó allegados.

Art. 12. Las faltas en el cumplimiento de las prescripciones de esta ley serán castigadas con multas de 10 á 100 pesetas, según la reincidencia ó la importancia de la falsedad en las declaraciones por la misma preceptuada.

Art. 13. Los artículos 418, 424, 432, 501, 581 y 603 del Código penal serán aplicables á las personas que se hallen al cuidado de los niños menores de diez años, á que se refiere la presente ley, en casas particulares ó establecimientos benéficos, cuando incurran en la culpabilidad penada por los citados artículos.

Art. 14. El ministro de la Gobernación publicará en el término de tres meses, á contar de la promulgación de esta ley, el reglamento para su ejecución, que redactará el Consejo superior de Protección á la Infancia.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Jus-

tics, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todos sus partes.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil novecientos cuatro.—Yo el Rey.—El ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

Preparación de vinos blancos DE UVAS ROJAS

El vinicultor que quiera obtener un vino blanco de uvas rojas no debe limitarse solo á prensar las uvas y el mosto después de fermentado, de colorarle con negro animal. Este medio de operar es defectuoso y el vino así preparado presenta siempre un tinte rosado.

Para obtener un vino bien blanco deben tomarse algunas precauciones en su preparación. Una de las más importantes consiste en dejar el mosto en reposo durante 24 horas, con objeto de que se depositen todas las materias que le impurifican. Con este mismo fin y para favorecer el depósito de impurezas se emplea el ácido sulfuroso (5 ó 6 gramos por hectólito), que puesto en contacto del mosto retarda por algún tiempo su fermentación.

Al mosto purificado se le trata con negro animal lavado, empleando de 50 á 100 gramos por hectólito. Mezclado bien por agitación y después de otras 24 horas de reposo, se decanta el mosto decolorado á los recipientes donde ha de efectuarse la fermentación.

Existe un método rápido para obtener un vino blanco de uvas rojas; éste consiste en mezclar el mosto con el negro animal lavado y decantarlo, después de bien mezclado, al sitio donde ha de fermentar. Una vez que la fermentación ha terminado por completo, se trata el vino con una materia tálica, después se le clarifica y por último se le filtra. Se obtiene de este modo un vino bien blanco, pero que lo presenta la finura obtenida con el método precedente.

Se acostumbra con frecuencia á mezclar con el negro animal cierta cantidad de kaolin (de 30 á 60 gramos por hectólito), para decolorar los mostos cuya coloración no es muy intensa. El kaolin obra en este caso mecánicamente, precipitando la materia colorante no disuelta y que se encuentra en suspensión en la masa líquida.

Debe tenerse mucho cuidado de no emplear el negro animal en exceso. Cuando éste no está bien purificado, contiene fosfatos de cal que naturalizan en parte la acidez de las uvas con detrimento del producto final. Debe utilizarse para estas operaciones el negro animal lavado y purificado por el ácido clorhídrico.

LUIS ARIZMENDI.

Rusos y japoneses

Uno que se salva

De San Petersburgo telegrafían que corre el rumor de haber llegado á Vladivostok el crucero «Diana», de Port-Arthur.

De ser cierta esta noticia, volverían á ser otra vez, tres, los cruceros rápidos, de la escuadra de Vladivostok. «El Rosisa», «Gromoboy» y «Diana», del mismo tipo y condiciones.

Explicaciones del Japón

El Gobierno japonés explica la captura del cazatorpedero ruso «Retchitelns», asegurando que los oficiales que se apoderaron del buque ignoraban que éste hubiese sido desarmado ante las autoridades chinas.

El Japón, reconoce pues, la arbitrariedad cometida por sus marinos en aguas de Chefú.

Conferencia en Kiao-Cheu

A bordo de un cazatorpedero ha llegado á aguas de Kiao-Cheu, donde permanecen fondeados el acorazado «Cesarevitch» y dos destroyers rusos, el contralmirante japonés Skadzuki, y su estado mayor.

El contralmirante ha bajado inmediatamente á tierra, donde ha celebrado una larga conferencia con las autoridades alemanas.

El contralmirante japonés ha protestado, según parece, de que las autoridades alemanas hayan prestado apoyo á los buques fugitivos de la escuadra de Port-Arthur.

El gobernador alemán ha contestado que los buques rusos han quedado desarmados, y que sus respectivos comandantes han empeñado su palabra de no hacerse á la mar.

El gobernador ha advertido también al contralmirante japonés que ha recibido órdenes terminantes respecto á la conducta que ha de seguir. Todo buque japonés que entre de noche con las luces apagadas ó que intente atascar en aguas de Kiao-Cheu á los buques rusos, será cañoneado por las baterías de la plaza y por los buques alemanes fondeados en aquel puerto. Alemania, decidida á observar en absoluto las leyes neutrales, no consentirá, en modo alguno, que se repita en Kiao-Cheu lo que ocurrió en Chefú.

Terminada la conferencia, el contralmirante Skadzuki regresó á bordo del cazatorpedero japonés, y salió hacia la mar, saludado por los cañones de los barcos de guerra alemanes.

Bajas rusas

Un despacho oficial de San Petersburgo fija en las siguientes las bajas habidas en Port-Arthur durante los días 8 al 10 del corriente.

Muertos, 7 oficiales y 248 soldados; heridos, 35 oficiales y 1.553 soldados; desaparecidos, un oficial y 83 soldados.

Port-Arthur y Wei-Hai-Wei

Dícese que si Rusia pierde la plaza de Port-Arthur, podrá surgir en Inglaterra un serio conflicto.

Rusia exigirá que los ingleses abandonen el puerto de Wei-Hai Wei, fundándose en la primera cláusula del tratado ruso-chino, firmado á raíz de la guerra contra los boxers.

La cláusula dice, de un modo terminante, que Inglaterra ocupará á Wei-Hai Wei mientras Rusia conserve en su poder la plaza de Port-Arthur.

Sección Oficial

REGISTRO CIVIL

del día 18 de Agosto de 1904.

NACIMIENTOS

Isabel Vilalta Guasch.

MATRIMONIOS

Ninguno.

DEFUNCIONES

Pedro Benús Tossa, 58 años, Callejón Iglesia 1.—Francisco Pamies Benifite, 77 años, Pujol 7.—Agustín Grau Pslau, 1 año y medio, San Francisco Javier 20.

Alcaldía Constitucional de Reus

Terminados en la Contaduría Municipal los trabajos de formación del impuesto sobre rútolos de todas clases para el año de 1904 esta Alcaldía ha acordado conceder el plazo de un mes hasta 20 de Septiembre próximo, para que los vecinos de esta ciudad contribuyentes al Municipio por aquel concepto acudan á las oficinas de la Depositaria Municipal para hacer pago de las cantidades que á cada uno corresponde.

Terminado el plazo de recaudación voluntario la Alcaldía dispondrá la recaudación de los recibos que hayan quedado por satisfacer por la vía ejecutiva de apremios en los recargos correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Reus 19 Agosto 1904.—El Alcalde accidental, Emilio Briansó.

Escuela Municipal de Dibujo

La matrícula para el curso de 1904 á 1905 queda abierta en la Secretaría de esta Escuela de siete á ocho de la noche.

Para ser admitidos los alumnos y alumnas deben tener la edad de diez años y estar vacunados.

La enseñanza comprende Dibujo de figura, paisaje, adorno, línea, industrial, copia del yeso, pintura decorativa y escultura, sección del modelado y vaciado. Lo que de orden del Sr. Director se

hace público para conocimiento de los interesados.

Reus 1.º de Septiembre de 1904.—El Secretario, Ramón Casals.

REMITIDO

Sr. Dr. del DIARIO DE REUS.

Muy Sr. mío: Espero de su recto proceder se dignará dar cabida en las columnas de su ilustrado diario á las siguientes líneas, de lo que le doy anticipadas gracias:

Una dolorosa circunstancia pone la pluma en mis manos, haciéndolo, no obstante, gustoso creyendo cumplir así un doble deber.

Dios en sus inascrutables designios ha permitido que el día 2 de este mes perdiésemos al ídolo de nuestra familia, nuestro idolatrado único hijo Jaime Vives Vall de cuatro meses de edad. Mi hijo estaba asegurado desde el segundo mes en la importantísima compañía «La Actividad» de Pamplona, seguro infantil núm. 30.935. Ya sabía por referencias que esta Compañía navarra cumple fielmente sus contratos. Yo lo sé ahora prácticamente. El mismo día que mi hijo subía al cielo se avisó al Sr. representante provincial; á los cuatro días después se dió orden de pago; y el día 8 del actual mi familia cobró el siniestro, íntegro, sin gastos ni disgustos. En su consecuencia; en representación de mi familia, valiéndome del DIARIO DE REUS, doy un voto de gracias á D. Cayetano Lopeya, laureado Director Gerente de «La Actividad», por la prontitud en pagar nuestro siniestro, que es el primero en Reus; y también las doy al inteligente y celosísimo representante provincial D. León Ferreré Gener, que tan bien sabe cumplir su cometido.

Sirvan, además, estas líneas de motivo de satisfacción y confianza para las numerosísimas familias de esta ciudad y de fuera que tienen hijos inscritos en «La Actividad»; de argumento para que se aseguren los que aun no lo estén; y de respuesta á aquellos que se empeñan en sostener que *aquellos de «La Actividad», no va bien.*

Jaime Vives Romá.

Reus 18 Agosto de 1904.

Sección Religiosa

SANTOS DE HOY.—Santos Magín y Luis.

SANTOS DE MAÑANA.—Santos Bernardo y Filiberto.

CRÓNICA

Observaciones meteorológicas DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1904.

Datos facilitados por D. Arturo Porta

| Horas | Baróm. | Temperaturas | Evap. | Vientos. |
|-------|--------|--------------|----------|------------|
| | | TIPO | MÁXIMA | MÍN. |
| 9 | 754 | 26 | | 0. |
| 15 | 754 | 32 | SOL. 36 | 5 SE. |
| | | | SOM. 32 | |
| Horas | Cielo | Nubes | G.º hum. | Lluv. 24 h |
| 9 | CLARO | CLARO | 0º | 60 |
| 15 | CLARO | N.Y.O. | 0.4 | 85 |

Amanejó ayer con un airecillo algo fresco y el cielo despejado, continuando así hasta el medio día. Por la tarde se mostró el tiempo bastante variado, nublandose el sol varias veces, y á las siete y media de la noche negras nubes procedentes del E. taparon el cielo ya tachonado de estrellas, amenazando lluvia.

A las nueve cayó una ligera llovizna, y á las diez menos cuarto se reprodujo con más intensidad, siguiendo hasta última hora encapotado el firmamento.

Durante todo el día la calor fué tan excesiva como en días anteriores.

En la carretera de Salou, y en las inmediaciones de Mascalbó, ocurrió un hecho ayer tarde, que si aquella vía fuese más transitada, podría haber sido origen de alguna desgracia. Un carro que iba por dicho camino cargado con grandes bocoyes de vino, dió tan grande voltereta, á causa de haberse corrido hacia atrás uno de los bocoyes, que arrastrando á la caballería, dió con ella en la cuneta. El accidente fué producido por descuido del carretero, que abandonando el carro, iba en otro que seguía detrás, en agradable conversación con un colega.

Se nos dice que anteaer llovió copiosamente en la villa de Amposta y que sobre Beceite se desencadenó una terrible tormenta acompañada de granizo. Se encuentra accidentalmente en esta ciudad el ilustrado doctor D. José Codina y Castellví. En el último reconocimiento facultativo celebrado en el hospital militar de Barcelona, ha sido declarado útil para el servicio el soldado de caballería, Juan Castellví Lliavería, natural de Argentera. A causa de estar amontonada una partida de arena en la parte lateral exterior del cuartel de caballería y no haber señal alguna que indicase la existencia del obstáculo, tuvo ayer un amigo nuestro la mala fortuna de tropezar y contusionarse levemente, á más de recibir el suato consiguiente. En la reunión de los presidentes de las Corporaciones provinciales de Cataluña, celebrada el 17 del corriente, en la Diputación de Barcelona, fué muy bien acogida la proposición del Sr. Ferguella relativa á la conveniencia de que se construya un ferrocarril que, partiendo de Tarragona se dirija á Ripoll, para unirse con el transpirenaico pasando antes por Carvera, Guisona, Cardona, Berga y la Poble de Lilet. Ha sido nombrado notario de Cornudella el que lo era de Balser (Orense) D. Manuel Alcaraz Malner. El subdelegado de Medicina de Berga ha comunicado al señor gobernador civil de Barcelona que en la colonia minera de O'ano, en Figols, hay 40 individuos atacados de viruela, habiendo fallecido otros 12 á causa de la misma enfermedad. Dicho subdelegado ha encargado al médico de la colonia que vacune y revacune al personal de la misma y ha suplido al gobernador civil que ordene al alcalde de Figols el cumplimiento de los artículos 27 y 28 de la Instrucción general de Sanidad. En nuestro número de ayer, dijimos equivocadamente, que había ya tomado posesión de la Alcaldía, D. Gerónimo Marín. La toma de posesión por dicho señor se efectuará hoy. Desde algún tiempo á esta parte, con motivo de las huelgas que han ocurrido en Barcelona, y recientemente con ocasión del acuerdo que se dice tomado en Amsterdam, suena mucho la palabra «boycottage». Así, pues, no creemos está de más dar una breve nota sobre su historia. El inglés James Boycott fué, en el último tercio del siglo pasado, aparcerero de una de las haciendas del conde de Herne, en el condado de Mayo (Irlanda). Se distinguía Boycott por la dureza con que trataba á los obreros, quienes idearon la manera de aislarlo y hacerle la vida imposible en el país. Al efecto se coaligaron para evitar que nadie tuviese tratos con él ni le vendiese nada, aun los artículos de indispensable necesidad. De nada sirvieron los órdenes y medidas que contra la coalición se tomaron por parte de las autoridades. Jaime Boycott no pudo continuar viviendo en aquel país y se vió obligado á abandonar. La prensa da la noticia de haberse declarado en Barcelona la existencia de una alarmante epidemia tifoidea en los barrios obreros. La epidemia empieza ya á extenderse por el señorial Ensanche donde causa estragos. En las afueras del pueblo de Cabozón de la Sal (Lérida) ha ocurrido un caso curioso. Marchaban por la carretera dos mujeres que se hallaban en estado interesante, cuando una de ellas sintióse enferma súbitamente, dando á luz, con auxilio de su compañera, un precioso niño. Poco después notó síntomas de alumbramiento la segunda y dió á luz otro robusto niño. Ambas fueron auxiliadas por algunas mujeres que pasaban por la carretera. Los niños fueron de mano en mano de los vecinos, y al llegar al pueblo, el de volverlos á sus respectivas madres, no pudo saberse cuál era el hijo de la una y cuál el de la otra. Sabedor el Rey de la reunión de alcaldes de Cataluña en el Ayuntamiento de Barcelona para tomar acuerdos encaaminados á la defensa de los intereses materiales de esta región, ha encargado que

se telegrafara al gobernador civil de Barcelona para que se hiciese presente á los alcaldes que está con ellos siempre que se trate de la defensa de los intereses catalanes. En el expreso de Madrid, llegó anteaer mañana á Tarragona nuestro ilustre amigo D. Juan Cañellas, senador por esta provincia. En la imposibilidad de poder seguir permaneciendo en el Hospital el empleado de la Penitenciaría de Tarragona, que según dijimos, había tenido la desgracia de perder el juicio, se ha ordenado por el Sr. Gobernador civil se instruya el debido expediente para su ingreso en el manicomio de esta ciudad. Ha tomado posesión del cargo de jefe de la Biblioteca provincial, el ilustrado oficial del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos D. Luis del Arco Muñoz, habiendo cesado el que hasta ahora ha sido digno jefe de la Biblioteca provincial D. Eduardo González Hurtebise, por traslado al Archivo de Hacienda de Huesca, en virtud de permuta. El Sr. González Hurtebise, que ha tenido que ausentarse por unos días de Tarragona, regresará á dicha capital á fin de mes para despedirse de sus muchos amigos y trasladar su casa á Huesca. Oportunamente, conforme estaba anunciada, se celebró la subasta del canal del Ebro. El resultado de la misma fué el siguiente: «Antes de empezar el acto, el representante de la Compañía de Canalización, presentó una protesta fundada en deficiencias observadas en el pliego de condiciones. Hubo dos licitadores: D. Vicente Turón de Madrid, que ofreció 5.484.000 pesetas y un representante de la Anónima de Trabajos hidráulicos y vías, sociedad domiciliada en Barcelona, por 5.485.000 pesetas. La subasta fué adjudicada provisionalmente á este último. El Sr. Turón consiguió también una protesta por la forma en que está redactada la solicitud de la sociedad Anónima. Todo el mundo sepa que finamente el Dr. Casile ha dado á conocer sus maravillosos medicamentos que curan todas las afecciones del pecho y especialmente la tisis en cualquiera de sus periodos y todas las enfermedades del estómago. Para más detalles léase en 4.ª página. Los adelantos de la Ciencia. Sección Comercial BOLSIN DE REUS MONTEROLS, 27. Colocación en Barcelona á las cuatro de la tarde de ayer, según telegrama de los señores M. Armin y C. Interior. 77'07 Colonial. 96'97 Orenses. 49'10 Nortes. 81'70 Alicante. 81'70 Banco Colonial. Banco Vitalicio. Oblig. 50 Almansa. 101'87 Oblig. 20 Francia. 57'87 Oblig. 30 Orense. 52'37 MADRID Interior. 77'07 Girona. 38'20 París. 34'91 Londres. 34'91 Telegrama de la casa A. Lemoine. Exterior. 86'70 Río Tinto. 168' Alicante. 281' Portugal. Descuento de cupones; compra y venta al contado y por cuenta de generadores del Estado y locales de Barcelona; Se compran monedas de oro. J. MARSANS ROF E HIJOS Representante: F. CABRÉ GONZALEZ CALLE STA. ANA NÚM. 19 Colocación en Barcelona á las 16 de ayer: Interior 45. 77'05 Amortizable 50. 96'97 Municipal 60. 102'50 Municipal 50. 49'10 Nortes. 81'70 Alicante. 81'70 Orenses. Oblig. Francia 2 1/4. 57'85 Oblig. Almansa 50. 74'60 Oblig. adh. 82. 52'25 Orense 80 y 82. 52'25 Alicante 4 1/2. Id. 45. BARCELONA Francos. 38'20 Libras. 34'91

MADRID Interior. 77'07 Francos. 37'90 PARIS Exterior. 86'25 Nortes. 168' Alicante. 281' Ordenes de Bolsa.—Compra y venta al contado de toda clase de valores.—Descuento de cupones.—Compra de monedas de oro y billetes extranjeros.—Giro sobre Barcelona, Madrid y París. CAMBIOS CORRIENTES en el día de ayer, dados por la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de la plaza del Ebro: CAMBIOS EXTRANJEROS Londres 90 días. 34'50 din. Londres 12 días. 34'50 din. Londres vista. 34'50 din. París vista. 38'10 din. Marsella vista. 38'10 din. Perpignan vista. 38'10 din. Hamburgo vista. 38'10 din. Id. 9 días. 38'10 din. Id. 38'10 din. CAMBIO ANTERIOR DE VALORES LOCALES DINERO PAPEL OPS. 650 Gas Reusense. 550 Industrial Harinera. 685 Banco de Reus. 80 Manufacturera de Algodón. 27'50 C. Reusense Transvías. 325 C. Reusense Transvías privilegiadas 5 p. 5. Electra Reusense. 1890 Manicomio Reusense. PUERTO DE TARRAGONA BUQUES LLEGADOS ANTEAYER Vapor español «Soto», de Liverpool y escalas, consignado á los Sres. Mac Andrew y C. Vapor español «Alicia», de Huelva y escalas, con efectos, su agente D. Román Musolas. Vapor español «Cabo Coronas», de Bilbao y escalas, con efectos, consignado á D. Mariano Peres. Vapor holandés «Minerva», de Barcelona, con tránsito, consignado á los señores V. y S. de P. Ferrer Mary. DESPACHADAS Vapor «Alicia», para Génova y escalas, con cargo general. Vapor «Cabo Coronas», para Marsella y escalas, con cargo general. Vapor «Soto», para Liverpool y escalas, con cargo general. Pailebot «Alphonse et Maria», para Port Vendres, con vino. Laud «Alfreda», para San Carlos, en lastre. LAS «PASTILLAS EIGEL» curan radicalmente todas las enfermedades del pecho. Venta, farmacia del doctor Carpa, Plaza de Prim, 4, Reus. casi nuevo para vender. Darán razón en la calle Alear n.º 39. CARRO LA MODERNA En este establecimiento abierto en el Arrabal de Sta. Ana n.º 39, se vende leche de vaca bajo el sistema de esterilización, que tan recomendado está por la ciencia médica, y que tan buenos resultados da á todas cuantas personas la prueban. Las vacas están á la vista del público para que puedan cerciorarse de la sanidad de ellas y para convencerse que la leche es pura, se venderá cuando se ordeña á las horas señaladas que son 5 y 17 de todos los días; además en el mostrador habrá siempre un pesa leches como el que usa el Municipio de Barcelona, para que el público pueda convencerse de que la leche es pura, no teniendo ningún reparo á que se someta á cualquier comprobación. Para más comodidad del consumidor, esta casa cuenta con personas aptas para el servicio á domicilio. ANUNCIO A voluntad de su dueño, se venderá una pieza de tierra con su casa de campo y pozo, sita en término de Reus, partida Capella, á la que se va por el camino llamado La Pedra de Estela distante treinta minutos de la población. Para informes, precio y documentación, diríjase al Notario de esta ciudad D. Juan Carpa y Calbó. TARTANAS Nuevas y de lance. Se venden á precios muy reducidos en la guarnicionería de Juan Folch, Arrabal de Sta. Ana, 34 (junto á la fuente). ACADEMIA FORTUNY dirigida por RAMON CASALS premiado en varias Exposiciones ENSEÑANZA DE DIBUJO, PINTURA Y MODELADO Calle Mayor, n.º 28, piso 2.º Se dan lecciones á domicilio. En la misma Academia se admiten encargos de 7 á 8 noche, de dibujos para bordar que serán ejecutados por un aventajado exalumno á precios módicos.

AGENCIA DE ACARREOS ENTRE BARCELONA Y REUS — DE — Francisco Martí SUCESOR DE ANTONIO VOLTAS Tengo el gusto de participar al público en general que me he posesionado de la antigua y acreditada Agencia de acarreos de D. Antonio Voltas, establecida en la calle de Vallroquetas, 13, de esta ciudad, proponiéndome servir al comercio en general, con toda clase de facilidades. Representante en Barcelona ANTONIO VOLTAS Calle del Bou de la Plaza Nueva, 4 En Reus: Plaza de Prim (al lado de la «Cruz Roja»). ATENCIÓN Persona con garantía en fincas, tomaría á préstamo, de 4 á 5.000 pesetas, pagando los intereses por trimestres anticipados. Para más detalles diríjase á esta imprenta. MIGUEL PERPINA FONT ABOGADO Ha establecido su despacho en la calle Mayor n.º 24, piso 2.º LA DIABETES PAN DE GLUTEN Curada en poco tiempo usando siempre el pan amasado por la casa Prats. Ojo con las falsificaciones. Depositario: D. Antonio Serra Pamies, farmacia, Arrabal Santa Ana, 80.—Reus. SISQUELLAS DENTISTA Revalidado en la Facultad de Medicina y Cirugía de San Carlos de Madrid.—Discípulo ayudante de los dentistas Sres. Ferrer é hija de Barcelona y ecoperador en casa del doctor Renard de Madrid. Curación de muelas y empaste de las mismas.—Regularizaciones (lineación correcta de los dientes desviados).—Dentaduras artificiales nuevo sistema.—Reforma las inservibles.—Extracciones sin dolor. Consulta los días laborables de 9 mañana á 6 tarde y los festivos de 9 á 1. Calle de la Galera 9, 1.º, Reus. AL PÚBLICO En el pueblo de Las Voltas (Riudecols) está para alquilar una casa para la temporada de verano, la cual se halla amueblada y está situada en uno de los puntos más céntricos de dicho pueblo. Está dotada de muy buena agua y abundante. EN VENTA Lo está una panadería situada en uno de los puntos más céntricos de esta ciudad. Gasta á la semana de 100 á 110 arrobas de harina. Se vende por retirarse el dueño en este artículo. Para informes diríjase en esta imprenta. EMILIO ANGLÉS Recadero de Reus á Barcelona y vice-versa Ofrece al público sus servicios y recibe los encargos en Reus, en su domicilio Calle Sta. Ana n.º 28, 1.º, 2.º, en la guarnicionería del sucesor de D. Miguel Ventura, Plaza de Prim n.º 6, (esquina calle de Mariano Fortuny), y en la de D. José Baldrich calle de S. Juan n.º 20. En Barcelona, calle del Cermer n.º 38 y Balmes 65. D. Jaime Muntané Jornet CORREDOR MATRICULADO DE FINCAS DE TODAS CLASES Arrabal de Sta. Ana 52, 1.º, Reus. Hay para vender, de todas clases y precios. COLEGIO DE SEÑORITAS dirigido por Mme. Gougeard, Mtra. de París Mañana: Clases en todas las asignaturas castellanas. Tarde: Idioma francés práctico y labores bajo la dirección de una profesora especial. Repasos: de 7 á 9 mañana y de 7 á 9 noche. Calle Villá 12, (de Bou).—REUS. DINERO Se presta con hipoteca en grandes y pequeñas cantidades. Compra y venta de fincas Hay una para vender con inmejorables condiciones. Extensión sobre 14 jornales del país, con su casa de campo. Diríjase á D. Buenaventura Salas, Delegado de «La Unión Mercantil Española», Representante del Anuario-Riera, Administrador de fincas, etc. Arrabal bajo Jesús, 19, entresuelo.—REUS. TELEGRAMAS Lo que dice Sánchez Guerra Madrid 18. Hablando el Sr. Sánchez Guerra de los

comentarios que han merecido á «El Imparcial» las declaraciones hechas por el Sr. Maura á un periodista en Ontaneda, acerca de los supuestos tormentos á los presos por los sucesos de Alcalá del Valle, ha dicho que le satisfacen los elogios que dicho periódico dirige al presidente del Consejo. A todos los ministros—añade—lo que más nos alegre, es que parezcan bien y merezcan los aplausos las palabras y actos del Sr. Maura. El ministro de la Gobernación ha dicho también que las declaraciones del señor Maura no son contrarias á la opinión del ministro de Gracia y Justicia, ni á que se nombre un juez especial para depurar los hechos de Alcalá del Valle, pero que siempre ha sostenido que los tribunales de justicia sean los únicos que entiendan en esa cuestión. Circular á las Cámaras de Comercio Madrid 18. La Cámara de Comercio de Vinaroz ha dirigido una circular á las demás de España solicitando su apoyo moral para defenderse contra las exigencias de las sociedades obreras de resistencia que considera injustas y absurdas. Sobre lo de Alcalá del Valle Madrid 18. Esta noche publicará «La Epoca» el siguiente suelto: «Los informes que del pensamiento del Sr. Maura sobre la cuestión de Alcalá del Valle, envía á «El Imparcial» su redactor desde el balneario de Ontaneda, rectifican lo dicho por el ministro de la Gobernación sobre el mismo asunto en días pasados; esto es, que desde un principio se han dado órdenes completas á los jueces y fiscales por el ministro de Gracia y Justicia para que se pusieran en claro los sucesos de Alcalá del Valle, órdenes que se repitieron al aparecer la denuncia en «El Diluvio» de Barcelona y en el «Heraldo de Cádiz». Después se dirigió una circular por el ministerio de Gracia y Justicia reiterando el encargo á todos los jueces y fiscales de España, entendiendo el Gobierno—como entiende ahora—que solo los tribunales de justicia son los llamados á intervenir en esta clase de asuntos. Emitir otro género de afirmaciones sería tanto como reconocer que los tribunales no cumplen con su deber, y eso no puede reconocerlo el Gobierno. Esto no significa que el Gobierno se niegue al nombramiento de un juez especial, providencia que tomará el ministro de Gracia y Justicia, pues á él le compete en el caso de que creyera llegado la ocasión de dictarla. Lo de las banderas catalanas en los buques Madrid 18. El ministro de Marina ha contestado á una consulta del señor Maura sobre el uso de las banderas regionales en los buques, diciendo que en la popa de éstos solo se puede usar la bandera española, y que cualquier buque que arbore allí la bandera catalana, vizcaína, etc., se expone á que le tomen por buque pirata. La «Gaceta» Madrid 18. Publica los siguientes Reales decretos: Declarando oficial el censo del ganado caballar y mular de España, formado por la junta encargada de la ejecución del mismo. Declarando haber lugar al recurso de queja promovido por la sala de gobierno de la Audiencia de Oviedo. Nombrando al presbítero D. Juan Gómez para la canonjía vacante en la Catedral de Badajoz. El Sr. Maura Madrid 18. Se espera que el señor Maura llegará á Madrid á primeros del próximo Septiembre. La esquadra de Instrucción Madrid 18. Probablemente los buques de la esquadra de instrucción permanecerán armados durante ocho meses, realizando maniobras el mayor tiempo posible. 1897 de G. Ferrando Arrabal Sta. Ana, 85

